

Sr. D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 46.

Miércoles 22 de Marzo

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

"Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Eduardo Jabaloya García, fugado de Motilla Palancar (Cuenca), á las doce de ayer, señas: natural de Valencia, de 21 años, soltero, estatura regular, pelo y cejas castaños pardo, nariz y boca pequeña, cara regular y barba lampiña, color moreno; viste pantalón de pana, chaleco y americana lanilla color ceniza y gorra negra."

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á referida busca y captura, y en caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Cáceres 22 Marzo de 1905.—El Gobernador interino, AGUSTÍN DE TORRES.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres

Cédula de notificación.

La Sala de lo Civil, en el pleito de que se hará mención, se ha servido dictar la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á catorce de Marzo de mil novecientos cinco, visto ante esta Sala el pleito declarativo de menor cuantía promovido por Demetrio Valle Salvatierra como marido de Demetria Gutiérrez Gómez, vecinos de Garrovillos, mayor de edad y jornalero, ejercitando derechos propios, á quien ha representado en esta Audiencia el Procurador don Adrián Caldera Cepeda y dirigido el Letrado don José Fontán Centeno, contra don Indalecio Breña Marto, de la propia vecindad, casado, ejercitando también derechos propios, á quien por no haber comparecido en esta segunda instancia, han representado los Estrados de esta Audiencia, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Demetrio Valle Salvatierra, la sentencia dictada por el Juez de primera instancia en veinticuatro de Enero de este año, por la que absolvió á don Indalecio Breña de la demanda contra este interpuesta por Demetrio Valle, sin hacer especial condenación de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia mediante la rebeldía del apelado: á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación de la presente y de la tasación de costas que se practique para su ejecución y cumplimiento.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Delgado.—Francisco Martín y Lunas.—Rafael Hernández Villarejo.—Juan Martínez.—Cipriano Cirer.

Cuya sentencia fué publicada por el señor Magistrado Ponente en el

día de su fecha por ante la fé del Secretario de Sala sustituto don Florencio Quirós. Y para que sirva de notificación al rebelde en autos don Indalecio Breña Marto, libro y firmo la presente en Cáceres á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—El Oficial de Sala, Venancio Criado.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Don Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se saca á pública subasta una parcela de tierra con olivos al sitio del Barboncillo, término de Serradilla, que linda por S., con calleja pública; M., con terreno de Benito Cobos Fernández; N., con arroyo de Barboncillo, y P., con terreno de Antonio Cobos Mateos, de treinta áreas de cabida, tasada en ciento veinticinco pesetas, cuyo terreno es de buena calidad, perteneciente á Lorenzo Cobos Fernández, y que le ha sido embargada en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto.

Expresada finca sale á la venta bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Que los licitadores depositarán previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del total importe de dicha tasación que es el precio por el que se subasta.
- 3.ª Que los compradores no podrán exigir otros títulos que los que aparecen en el expediente.

El referido remate tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y Municipal de Serradilla, el día tres de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, José Hidalgo Mirón.

Don Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita bajo las

prevenciones de ley á Francisco García Fernández, pordiosero, para que el día veintidos de Abril próximo, y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría del Sr. Carreras, para asistir al acto del juicio oral acordado en causa que se instruye contra Nicasio Curto Rodríguez, por hurto de varios efectos.

Dado en Plasencia á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, José Hidalgo Mirón.

TRUJILLO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye por muerto por asfixia, por sumersión de Andrea Díaz Hueso, en el pozo de Gil del Vas, de este término, ha acordado se cite por medio de la presente á Antonia Martín Díaz, natural de ésta, casada con un tal Manuel, hija de la Andrea, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado acompañada de su dicho esposo, con objeto de prestar declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Trujillo diez y seis de Marzo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

BEJAR.

Don José Margarida y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cáceres hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal de oficio sobre robo de varias alhajas que se expresarán á continuación, ejecutado en la noche del once al doce del actual en la Iglesia parroquial de Cantagallo, ignorándose quién ó quiénes sean los autores de tal hecho por lo que ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, fuer-

za de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y captura de los autores de tal hecho, así como á la de las alhajas referidas, poniéndolas á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Béjar á quince de Marzo de mil novecientos cinco.—José Margarida y Rodríguez.—Indalecio Lunas.

Alhajas robadas.

Una caja portaviático de plata con la sagrada forma.

Una cucharilla de cáliz de plata.

Una concha de metal dorado.

Un atributo de plata llamado dolores.

Una corona de plata meneses.

Un par de pendientes de plata.

Un aderezo de oro.

Una imagen pequeña de plata en forma de medalla.

Una alfiler de plata.

Una diadema de metal blanco.

Una esquila de metal blanco.

Un rosario de hueso con cruz.

ZAMORA.

Don Luis Antón G. Villavedón, Juez accidental de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado, por ocupación de una mula de procedencia desconocida en la noche del diez y ocho de Febrero último, cuyas señas se expresan, contra Fernando Virosta de Loro, vecino de León, y otros, está acordado anunciarse por medio del presente la ocupación de dicha mula y llamar al dueño de la misma para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado con el fin de reconocerla y prestar declaración.

Dado en Zamora á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—Luis Antón.—José Bustamante.

Señas de la mula.

Alzada siete cuartas y media, pelo castaño oscuro, cerrada, rozada á los encuentros y al cuello de haber trabajado, con bejigas pasantes á los pies, algo coja, cortado ó esquilado el macho en la cola, sin herraduras.

ALCALDÍAS

CÁCERES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Enero anterior y que forma la Secretaría en cumplimiento á el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 4 de Enero.

Leída el acta el Sr. Fontán pide la palabra sobre la misma; dice alegó en la anterior haría uso del derecho que la Ley le concede, si no se anulaba la votación que resolvió el señor Presidente, sin competencia para ello, en aquel acto, para nombrar director de la Banda de Música. Que en la forma que esta se produjo, no podía existir acuerdo, palabra que si pronunció no debía tener el alcance de su sentido, toda vez que lo rebatía, haciendo valer el empate, pero no el voto decisivo del Alcalde que debía resolverlo, deseando conste así en esta acta como rectificación. Que no se opusó á firmar el acta del 21, sino sólo á que no se aprobase el particular referente al nombramiento

de Director, que consideró ilegal por su forma y que la Presidencia no hizo gestión alguna después de la votación para que se firmase el acta.

El Sr. Cuello dice que los Concejales que votaron porque se aprobara el acta la han firmado como consecuencia de su voto en pró.

El Sr. González (D. T.) se adhiere á lo expuesto por el Sr. Fontán, añadiendo que el Ayuntamiento no conoció de los méritos y servicios de los que al concurso se presentaran, pues sólo se leyeron sus nombres y se procedió desde luego á votar.

El Sr. Fontán se extraña de la manifestación del Sr. Cuello de haber firmado el acta del día 21 los cinco Sres. Concejales, que la aprobaron porque no vio firmar á nadie, debiendo haberlo hecho después de levantada la sesión.

El Sr. Presidente dice, debe aprobarse el acta, aunque contenga un acuerdo que por su forma infrinja algún artículo de la Ley.

El Sr. Bravo pregunta al Sr. Fontán si desea se repita la votación.

Contestando el Sr. Fontán negativamente, pero si desea consten sus rectificaciones y su no conformidad con el acuerdo de que se trata.

Sin otras rectificaciones se aprobó el acta que fué firmada por todos los señores concurrentes.

Se acordó se abonen durante el presente ejercicio del Capítulo de Imprevistos su haber de tres pesetas diarias al auxiliar de la Secretaría de la Comisión de Evaluación D. Elías Javato.

Se nombró cronista de este Ayuntamiento con la obligación de arreglar el Archivo y escribir la «Historia de Cáceres» á D. Marcelino Gutiérrez del Caño, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales, que se abonarán en este ejercicio del Capítulo de Imprevistos.

Se acordó se abonen del Capítulo de Imprevistos 20 pesetas á D. Luciano Jiménez, por impresos facilitados.

El Sr. Presidente ofrece al señor Fontán atender á sus indicaciones respecto á recabar de los carniceros y panaderos, alguna rebaja en el precio de sus artículos.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Cuello se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos los específicos que recete el señor Urribarri á la viuda pobre Jacoba López, para la curación de uno de sus hijos.

Pasó á informe de la Comisión de Ornato instancia de la Comisión para rendir homenaje al fellecimiento del poeta D. José M.^o Gabriel y Galán en súplica de que se dé su nombre á una de las calles de esta Ciudad.

Extraordinaria del día 18.

Se acordó designar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Fontán, La Riva, Saborid y Cruz Quiros, para que gestionen de los ganaderos de Cáceres el abarataamiento de las carnes.

Ordinaria del día 18.

Leídas el acta de la anterior y de la extraordinaria de este día fueron aprobadas.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Manuel L. Muro.

Se dispuso sean siete las Secciones para el reparto de contribuyentes para el sorteo de Asociados que con la Corporación han de componer la

Junta Municipal y que se expongan al público según previene el art. 67.

Se autorizó al Sr. Presidente para que disponga la encuadernación y arreglo de algunos libros del Registro civil y que el gasto que produzca se abone del Capítulo de Imprevistos.

También se dispuso que con cargo al Capítulo de Imprevistos la cantidad de 1.023 pesetas 15 céntimos, y del presupuesto de 1904 por los gastos originados con motivo del Centenario de D.^a Isabel La Católica.

Se aprobó y se dispuso se remita al Gobierno civil en cumplimiento al art. 109 de la ley el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre anterior.

Se acordó no adquirir una máquina de escribir que se había ofrecido al Ayuntamiento.

Se acordó continúe sobre la Mesa para estudio instancia de D. Ladislao Martín, solicitando licencia para edificar.

Se acordó asimismo modificar el art. 280 de las Ordenanzas Municipales en el sentido de que la Alcaldía pueda autorizar el mate de oveja y cabra y la venta de sus carnes como la de las demás reses, disponiendo en cumplimiento al art. 76 de la ley se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Sesión del día 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó á instancia de D. Vicente Simón incluirle en las listas de Compromisarios para Senadores por razón de la contribución que satisface y la exclusión de D. Francisco Macías que figura en último lugar, declarando con esta rectificación las listas definitivas á los efectos legales.

Se dispuso se abonen del Capítulo de Imprevistos al Sr. Ingeniero Fiel Contraste 33'55 pesetas por la contrastación de las perras y medidas de este Ayuntamiento, autorizando á la presidencia para la recomposición de las que lo necesiten y que el gasto que produzca se abone con cargo á expresado Capítulo.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ornato emitido en la instancia de D. Luis Grande Baudesson proponiendo se dé el nombre de Gabriel y Galán á la calle de Zapatería Nueva, quedando con sólo el nombre de Zapatería la contigua de Zapatería Vieja y que se adquieran placas de hierro y porcelana.

Se acordó también que las calles de Ezponda y Margallo se reformen y se denominen General Ezponda y General Margallo, y que se adquieran placas de hierro con estos nombres y el importe de las que sean necesarias para estas reformas que se abonen con cargo al Capítulo de Imprevistos.

También se acordó se devuelva á la Administración de Hacienda, con cargo al Capítulo de Imprevistos la suma de 140'10 pesetas, por cuotas cobradas además por recargo para Municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Febrero.

Se acordó se den las gracias á don Marcelino Gutiérrez del Caño por su cuadro cronológico de todos los Presidentes de este Ayuntamiento desde el año de 1501, y que se abone del Capítulo de Imprevistos el gasto que ha producido su impresión.

Se acordó autorizar á D. Ladislao Martín para edificar en las casas números 2 y 4 de la Plazuela de San

Juan con sujeción á las condiciones que el Sr. Arquitecto señale.

Se acuerda que si pasado un plazo prudencial no contestara nada el Banco de España con referencia á la expropiación de un pedazo de terreno cuya expropiación está acordada, se instruya el oportuno expediente de expropiación forzosa.

Cáceres. 13 de Febrero de 1905.—Fernando Alvarez.

Sesión del 25 de Febrero de 1905.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, F. Alvarez.

HERGUIJUELA.

Copia de la lista declarada definitiva, comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta en esta localidad, que satisfacen mayor cuota de contribuciones directas en la misma, á quienes asiste derecho electoral para el nombramiento de compromisario, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Santos Pascual.
Pedro Casillas Loro.
Pedro Rodríguez Sánchez.
José de Antonio Retamosa Forero
Andrés Yuste Grande.
Antonio Fernández Grande.
Francisco Campos Valle.
Agustín Rodríguez Sánchez.
Antonio Campos Pérez.

Mayores Contribuyentes.

D. Andrés Mariscal Bermejo.
Fernando Yuste Grande.
Andrés Barquilla Cano.
Miguel Fuentes Pizarro.
Vicente García de Ventas.
Domingo Campos Valle.
Felipe Pardo Retamosa.
Luis Pardo Retamosa.
Luciano Pablos Parejo.
Francisco Díaz Barquilla.
Francisco Carrasco Sánchez.
Antonio Barquilla Caño.
Antonio Carmona Vega.
Ignacio Calderón Sánchez.
Antonio Quintana Fernández.
Diego Pardo Fernández.
Fernando Sosa Retamosa.
Diego Campos Sánchez.
Diego Esteban Barquilla.
Leonardo Grande Forero.
Benito Ruiz Bejarano.
José Sosa Retamosa.
Manuel Salor Cadenas.
Antonio Barquilla Sosa.
Luis Esteban Barquilla.
Alonso Sánchez Retamosa.
Crispulo Labrardor Gil.
Francisco Gómez Pardo.
Pedro Avila Barrado.
Pedro Pardo Fernández.
José Serrano Retamosa.
Domingo Campos Pérez.
Rafael Pardo.
Juan Serrano Retamosa.
Francisco Cadenas Díaz.
José de Diego Retamosa Forero.

Herguijuela 25 Febrero de 1905.
—El Alcalde, Antonio Santos.

SERRADILLA.

Lista definitiva de los señores concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen dere-

cho a elegir Compromisario para la elección de Senadores durante el año de 1905, la cual se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Mateos Varona.
Estanislao Martín Vega.
José Sánchez Mateos.
Anselmo Fernández Bravo.
Pedro Rodrigo Mateos.
Nemesio Mateos Martín.
Juan Barbero García.
Juan de la Cruz Blázquez.
Francisco Recuero Mateos.
Marceliano Rodrigo Mateos.

Mayores Contribuyentes.

D. Justiniano Mateos Rodrigo.
Angel Fernández Rodrigo.
Doroteo Cobos Vega.
Antonio Barbero Rodrigo.
Cipriano Mateos Pérez.
Mateos Cobos Vega.
Juan Díaz Barbero.
Ciriaco Diego Sánchez.
Antonio Martín Recuero.
Cándido Vega Fernández.
Mateo Rodrigo Vega.
Laureano Fernández Rodríguez.
Teodoro Morales González.
Juan Sánchez Mateos.
Melitón Rodrigo Carámbano.
Agustín Sánchez Mateos.
Manuel Rodrigo Vega.
José Rivas Santos.
Jerónimo Mateos y Mateos.
Juan Martín Díaz.
Victoriano García Morales.
Isidoro Vega Sánchez.
Antonio Vega Sánchez.
Claudio Mateos Varona.
Lucas Rodrigo Recuero.
Emilio Mateos Díaz.
Juan Morales Sánchez.
Ruperto Mateos y Mateos.
Francisco Sánchez Melchor.
Celestino Mateos Rodrigo.
Francisco Morales Sánchez.
Manuel Sánchez Mateos.
Inocencio Alonso Martín.
Domingo Serrano Pacheco.
Pantalcón Hernández Iglesia.
Cayetano Mateos Rodrigo.
Agustín Sánchez Rodrigo.
Miguel García Cobos.
Rafael Mateos Díaz.
Sinforiano Sánchez Mateos.

Serradilla 1.º de Marzo de 1905.—
El Alcalde, Francisco Mateos.—
El Secretario, Heliodoro Vega.

MILLANES.

Don Victoriano González Nuevo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Millanes.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en elecciones de Senadores la componen en el presente año de 1905 los sujetos que se relacionan a continuación.

Señores del Ayuntamiento.

D. Gumersindo González Serrano.
Higinio Ballester Fernández.
Martín González Martín.
Benito González Zamora.
Nicanor Vázquez Fernández.
Juan Gómez González.

Mayores Contribuyentes.

D. Alejo Encina Fernández.
Antonio Jiménez Rodríguez.
Agustín Encinas Fernández.
Bonifacio Jiménez Rodríguez.
Bernardo Martín Serrano.
Cipriano Corisco Torres.
Cándido Nuevo Redondo.
Diego González Jiménez.

Dionisio Nuevo Fernández.
Enrique Gómez Jiménez.
Fulgencio Jiménez Blanco.
Francisco Jiménez Cardador.
Hipólito Ballester Fernández.
Javier González Perera.
Juan Jiménez Cardador.
Lorenzo García y García.
Lope Redondo Fernández.
Marcelino Jiménez Blanco.
Manuel Redondo Fernández.
Miguel Rodríguez García.
Pedro Jiménez Rodríguez.
Telesforo Ballester Encinas.
Timoteo Jiménez Gómez.
Victoriano González Nuevo.

Cumpliendo con el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Millanes de la Mata a 1.º de Febrero de 1905.—Victoriano González Nuevo.—V.º B.º, El Alcalde, Gumersindo González.

ALCANTARA.

Don Juan M. Burgos Claver, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento en sesión del día primero de Enero último, y sobre la cual no se han presentado reclamaciones de ningún género durante el tiempo de su exposición al público, la componen los Concejales y mayores contribuyentes que a continuación se expresan.

Concejales.

D. Francisco Caraciolo Gundín.
Rosendo Romero González.
Mariano Borrega Alamillo.
Joaquín Carrasco Rosado.
Lorenzo Bernaldez Villega.
Laureano Mela Merchán.
Pedro Sánchez Barroso.
Emilio Rodríguez Arias.
Regino Romero Medina.
Juan Amarilla Canaleta.
Claro Moreno Villarroel.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Taboada del Solar.
Antonio Claver y Claver.
Antonio María Claver y Claver.
Antonio Malpartida Romero.
Atanasio Borrega Rino.
Antonio Villarroel Villegas.
Antonio Bernaldez Villega.
Bernardo Claver y Claver.
Desiderio Suárez Vivas.
Emilio de la Rosa Morán.
Eduardo Sánchez de Badajoz.
Francisco Domínguez Claver.
Felipe Claver y Claver.
Francisco de Paula Gundín y Gundín.
Fernando Villarroel Villegas.
Fernando Bernaldez Villegas.
Felipe Leal Granados.
Gerónimo Malpartida Solano.
Gerónimo Claver Santano.
Isidoro Díaz Maldonado.
Ignacio Claver Aranda.
Jacinto Burgos Meneses.
Jacinto Burgos Alemán.
Juan Burgos Alemán.
Juan Moreno Villarroel.
José Claver y Claver.
Juan Bofu Ulecia.
Juan Claros y Rio.
Leoncio Vicario Calderón.
Leocadio Moreno Claver.
Laureano Claver Durán.
Magdaleno Borrega Claver.
Miguel Amarilla González de Mendoza.
Marcial Villarroel Villegas.
Nicomedes Pinero del Aguila.
Nicolás Hervás Cabrera.
Pablo Claver González.
Pedro Caro Medina.

Pablo Sevilla Rubio.
Pedro Claver Santano.
Ruperto Villarroel Villegas.
Tirso Cascos Fonseca.
Vicente Bernaldez Villarroel.
Victor de Reina y Fustiguera.

Y aquí conste y obre sus efectos en el Gobierno civil de esa provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcántara a 4 de Marzo de 1905.—El Secretario, Juan M. Burgos Claver.—V.º B.º, El Alcalde.

BERZOCANA.

Don Vicente González Tejero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Berzocana.

Certifico: Que la lista de electores de Compromisario para Senadores, formada por este Ayuntamiento, la cual ha estado expuesta al público desde el día 1.º de Enero próximo pasado hasta el 21 del mismo, en el sitio de costumbre, y que se remite al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, según dispone la ley electoral y demás disposiciones vigentes, es del tenor siguiente.

Señores del Ayuntamiento.

D. Carlos Hidalgo Díez.
Nicolás Díez Herrera.
Vicente Díez Pazos.
Lorenzo Sánchez González.
José María Díez Herrera.
Diego Cano Muñoz.
Emilio Díez Herrera.
Juan Muñoz Yermo.
Pedro Olivos Serradilla.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Díez Mejorado.
José Díez Flores.
Melitón Díez Solís.
Ventura Díez Blázquez.
Pedro Hidalgo Díez.
Manuel Muñoz Mejorado.
Ventura Díez Herrera.
Alonso Serrano Escola.
Vicente González Tejero.
Manuel Gamino Giménez.
Santiago Díez Herrera.
Ambrosio Giménez Lozano.
Fulgencio Serrano Serradilla.
Alonso Díez Serrano.
Pedro Olivos Muñoz.
Antonio Sánchez Turno.
José Nicolás Díez Herrera.
Manuel Bernal Morales.
Antonio Sanguino Campón.
José Peromingo Hoyos.
Francisco Díez y Díez.
Gregorio Serrano Escola.
Manuel Charneco Sánchez.
Francisco Casanova Díaz.
Juan Pedro Olivos Serrano.
Gregorio Cerro Sánchez.
Antonio Serrano Escola.
Tomás Zuñil Fernández.
Juan Serrano Carretero.
Juan Mejorado Sánchez.
Pedro Díez Mejorado.
Felipe Fernández Romero.
Juan María Cano Moreno.
Antonio Paulino Fernández Moreno.
Juan Andrés Muñoz Mejorado.
Juan Cillan Delgado.

Berzocana 3 de Marzo de 1905.—
El Alcalde, Carlos Hidalgo Díez.—
El Secretario, Vicente González.

VALDELACASA.

Don Ignacio Berzocana Orgáz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Valdelacasa.

Certifico: Que la lista definitiva de

electores que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento a los art. 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se componen de los individuos siguientes.

Señores concejales.

D. Juan Rodríguez de la Cruz.
Francisco Barba Jarillo.
Casto Orgáz Tello.
Manuel Jarillo Cabello.
Francisco Arroyo Quirós.
Pedro Baldanta Brasero.
Rafael Jarillo Muñoz.
Andrés Orgáz Jarillo.
Teodoro Sánchez Dorado.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Ruiz Blázquez.
Gabriel Jarillo Jarillo.
Eustaquio Jarillo Espuela.
Domingo Jarillo Espuela.
José Antonio Arroyo Roda.
Fructuoso Orgáz Ruiz.
Jorge Paredes Alvarez.
Pablo Orgáz Ruiz.
Ceferino Tello Orgáz.
Juan Orgáz Ayuso.
Julián Ruiz Blázquez.
Eulogio Orgáz Arroyo.
Miguel Angel Toribio.
Tiburcio Orgáz Tello.
Manuel Berzocana Orgáz.
José Hernández García.
Antonio Espuela de la Cruz.
Nemesio Jarillo Jarillo.
Esteban García Espuela.
Felipe Tello Orgáz.
Tomás Galindo Martín.
José Jarillo Quirós.
Luis Jarillo Orgáz.
Antonio Rodríguez de la Cruz.
José Jarillo Cabello.
Ignacio Berzocana Orgáz.
Eustaquio Jarillo Jarillo.
Julián López Martín.
Francisco Moreno Quiroga.
Gregorio Barba Ramos.
Antonio Jarillo Quirós.
Eugenio Espuela Orgáz.
Camilo Moreno Orgáz.
Zolito Moreno Quiroga.
Francisco Rubio Baldanta.
Germán Delgado Ramos.

Así resulta del expediente sobre formación de listas para compromisarios que obra en esta Secretaría a que me remito y para que conste y cumpliendo con lo prevenido en el art. 29 de la referida ley, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdelacasa a 1.º de Marzo de 1905.—Ignacio Berzocana Orgáz.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Rodríguez.

ALIA.

Don Baltasar Silveira y Craus, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Alía.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores, en el actual año la componen los individuos que se relacionan a continuación.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Fernández Díaz.
Tomás Oviedo.
Lucas Rubio Rodrigo.
Patrocino Muñoz Díaz.
Leoncio Yelmo Martín.
Vacante.
Vacante.
Francisco Rubio Escalona.
Justo Masa Fraile.
Vacante.

Mayores contribuyentes.

D. Florencio Alvarez López.
Eulogio Alvarez de Tena.

Cecilio Bravo Fernández.
 Félix Bonilla Lucas.
 Narciso Bonilla Fernández.
 Antonio Bonilla Delgado.
 Ramón Cerezo Miranda.
 José Cerezo Miranda.
 Rafael Cerezo Mendez.
 Valentín Cerezo Miranda.
 Atanasio Delgado Díaz.
 Cándido Díaz Logrosán.
 Luis Díaz Fernández.
 José María Donalsonso Saucedo.
 Jorge Fernández Muñoz.
 Cipriano Fernández Rodríguez.
 Enrique Fernández Espina.
 Martín González Rodríguez.
 Plácido Juárez Díaz Mayor.
 Mateo Muñoz Gil.
 Silverio Muñoz Díaz.
 Domingo Muñoz Díaz.
 Félix Miranda Rodríguez.
 Francisco Muñoz Díaz.
 Nicomedes Meneses Ramírez.
 Agustín García Fernández.
 Cristóbal Rubio Díaz.
 Victoriano Ramírez Blanca.
 Casildo Rodríguez Fernández.
 Alejandro Silveira Juárez.
 Luis Saucedo.
 Carlos Saucedo Fernández.
 Baltasar Silveira Cans.
 Cipriano Sánchez Rubio Bravo.
 Eusebio Trujillo Juárez.
 Víctor Tremiño Ruiz.
 Valentín Valencia Mayoral.
 Matías Yelmo Luengo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Alía á 6 de Marzo de 1905.—B. Silveira.—V.º B.º, El Alcalde, Fernández.

Terminado el repartimiento de consumos para el actual año de 1905, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y producir las reclamaciones que creyeran oportunas.
 Alía 9 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.

ROMANGORDO.
Anuncio.
 Por renuncia espontánea del que la venta desempeñando se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y el de Higuera de Albalat, distante este último dos kilómetros, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, 500 por esta villa y 250 por la de Higuera, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres designadas por la Junta municipal.

El agraciado con este nombramiento puede contar con 150 iguales en esta villa y 75 en Higuera, que á 10 pesetas una, hacen 2 250 pesetas, las que unidas á las 750 de titular, suman 3.000 pesetas anuales, pudiendo probablemente aumentarse 20 iguales más en este vecindario.
 Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del presente anuncio, pasado el cual se procederá al nombramiento en el aspirante que á juicio de la Corporación municipal tenga más méritos.

Romangordo á 11 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Ramón Martín.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Año natural de 1905.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 27 de Diciembre último para cubrir el déficit de 1.003 pesetas y 61 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ESPECIES.	Unidad.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Gallos y gallinas	Uno	101	1 50	» 28	28 28
Pollos y conejos	Uno	305	» 75	» 15	45 75
Huevos	Ciento	3.004	5	1	30 04
Queso	Kilo	593	1 50	» 28	166 04
Patatas	Q. métrico.	815	5	» 90	733 56
Totales					1.003 61

(Santa Cruz de la Sierra á 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, Francisco Vacas.—El Secretario, Gonzalo Crespo.

HERNÁN-PÉREZ.
Exposición de las cuentas del Pósito.
 Por espacio de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1904, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna por justa que fuere.
 Hernán-Pérez á 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Julián Tello.—El Secretario, Quintín Corchero.

CONQUISTA.
Exposición del reparto vecinal de consumos.
 El de esta localidad relativo al déficit de dicho impuesto en el año actual, estará expuesto al público en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, donde ha sido confeccionado, durante ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar cuanto crean procedente, bien por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar al siguiente día de espirado dicho plazo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial.
 Conquista 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Fernando Rubio.

BOTIJA.
Anuncio.
 Habiendo sido confeccionado por la Junta pericial el Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que tengan por convenientes, trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.
 Botija 11 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

CASAS DE MILLAN.
Pedido de relaciones.
 Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública para el año de 1906, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes en este término municipal, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas justificadas que haya sufrido en su riqueza, y de lo contrario no serán admitidas pasado dicho término por justas que sean.
 Casas de Millán 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Fernández.

SANTIBÁÑEZ EL BAJO.
Anuncio.
 En virtud de venir desempeñada interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo previa destitución del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por cuartas partes al vencimiento de cada un trimestre del año, de los fondos municipales, dicho Ayuntamiento á fin de proveerla en propiedad, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el plazo reglamentario, durante el cual presentarán los aspirantes en esta Alcaldía las oportunas instancias documentadas, bien entendido que una vez transcurrido no serán admitidas las que se presenten, proveyendo la Corporación dicha vacante en favor del solicitante que mejores circunstancias personales y de actitud compruebe documentalmente ante la misma, con justificantes que acompañe como queda dicho.
 Santibáñez el Bajo 12 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Rafael Giménez.

CASTAÑAR DE IBOR.
Pedido de relaciones.
 Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1906, se concede un plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones justificadas de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, advirtiéndoles que no serán atendidas las que no tengan satisfechos los derechos á la Hacienda pública.
 Castañar de Ibor 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio Pernas.

MADROÑERA.
 Terminado el repartimiento del déficit de consumos para esta villa y año actual, se expone al público desagravio por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados en él comprendidos producir por escrito cuantas reclamaciones conceptúer oportunas, y de igual manera proceder en el acto de la sesión que al efecto se celebre por esta Junta Municipal, transcurrido que sea dicho tiempo; empezándose á contar éste desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Madroñera 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Andrés Sánchez.

ARROYO DEL PUERCO.
Subasta.
 A los quince días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la subasta del derecho de pescar, con redes las Charcas Grande y Chica de los Propios de esta villa y las pardillas hasta el saltadero de éstas, bajo el tipo y demás condiciones del pliego, que estará de manifiesto en este Ayuntamiento, en el que tendrá lugar el acto.
 Arroyo del Puerco 16 de Marzo de 1905.—Lucio Javato.

ANUNCIO
 En la madrugada del día 13 del corriente mes desaparecieron de la dehesa "El Horco", tres caballerías con las señas siguientes:
 Una burra cerrada, pequeña, con una cicatriz en las agujas.
 Una burra de dos años, altura regular.
 Otra idem de dos años también, garafona, de buena talla y una cicatriz en la corva de la pata derecha.
 Todas tres caballerías son rucias y de la propiedad de Benito Maestre y Agapito Pulido.

ANUNCIO
 Se vende la mitad de la dehesa titulada "Los Cuartillos," sita en término de Navas y Brozas.
 Igualmente se vende ó arrienda una fábrica de harinas en Brozas.
 Para tratar dirigirse á don Federico Nieves Cáceres, en Brozas.
 Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez